



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Córdoba, 02 JUN 2016

**VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Augusto Omar Pastore, Intendente de la localidad de Freyre (Córdoba), por la cual solicita la asistencia técnica de esta Facultad para realizar un diagnóstico técnico de los sistemas y procedimientos de administración financiera vigentes y con especial verificación de la deuda municipal al 10 de diciembre de 2015;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por acta del Comité de Adjudicación y a solicitud del comitente se asignó el trabajo al Centro de Transferencia "Administración Financiera y de Resultados del Sector Público", cuyo responsable es el Lic. José María Las Heras de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC;

Que se han cumplimentado las disposiciones establecidas sobre el tema, que regula la Resolución HCD N° 3730/98 (y sus modificatorias);

Que el Art. 10° de la mencionada disposición consigna que la aprobación y firma de los convenios que impliquen la prestación de servicios objeto de esta reglamentación, estará a cargo del señor Decano ad-referéndum del H. Consejo Directivo; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

-Ad referéndum del H. Consejo Directivo-

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar lo resuelto por el Comité de Adjudicación donde se dispone que el Centro de Transferencia "Administración Financiera y de Resultados del Sector Público", cuyo responsable es el Lic. José María Las Heras, efectúe la asistencia técnica solicitada por el Sr. Augusto Omar Pastore, Intendente de la localidad de Freyre (Córdoba), consistente en un diagnóstico técnico de los sistemas y procedimientos de administración financiera vigentes y con especial verificación de la deuda municipal al 10 de diciembre de 2015, con un presupuesto que asciende a un total de pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$ 142.857,14).

**Art. 2°.-** Las respectivas especificaciones técnicas conformarán el Convenio específico a firmarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución N° 3730/98 (y sus modificatorias).

**Art. 3°.-** Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

  
Dr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ  
Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Mgter. JHON BORETTO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 524**